

**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA.**

Tuxpan, Ver., a 02 de marzo de 2016

En cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 18 cuarto párrafo, 24 primer y segundo párrafo, 27 fracción III y 42 fracciones III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se emite el siguiente:

DICTÁMEN

Que justifica la excepción a la licitación pública y la propuesta de contratación para la realización de la **"ACTUALIZACIÓN DE ANÁLISIS COSTO BENEFICIO EN MODALIDAD DE FICHA TÉCNICA DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO MARÍTIMO Y DE LOS PROGRAMAS DE DRAGADO DE MANTENIMIENTO 2016 Y 2017 EN EL PUERTO DE TUXPAN, VER."**, en adelante **LOS SERVICIOS** bajo el procedimiento de **Adjudicación Directa**, considerando que la empresa **CENTRO DE ANÁLISIS DE PROGRAMAS Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS, S.C.**, en adelante **EL PRESTADOR DE SERVICIO**, es la persona para tal fin, presentando su cotización en tiempo y costo para esta entidad.

I.- ANTECEDENTES:

Actualmente la dinámica del Puerto de Tuxpan comenzado a despuntar, derivado de la cercanía que tiene con el Valle de México, esto ha sido por la puesta en marcha de la autopista México-Tuxpan que conecta estos dos puntos de enlace, lo que ha promovido su crecimiento físico-económico así como en las zonas de influencia para los siguientes años.

Tuxpan es el puerto comercial más cercano a la capital del país y de su área metropolitana, lo cual le da ciertas ventajas frente a Veracruz y Tampico-Altamira; con ello, Tuxpan se convierte en el puerto marítimo más cercano al Valle de México, con lo que autoridades federales estiman un crecimiento potencial en la actividad comercial en dicha región.

Derivado de ellos hoy en día está por comenzar operaciones la Terminal de Contenedores Tuxpan Port Terminal., que cuenta con una sesión parcial de derechos para el movimiento de contenedores.



API-TUX-GOI-F-38
REV 9
26/07/2013
1 de 5

Por lo que la Apituxpan ante tal situación y el poder enfrentar este reto tiene que planificar y desarrollar nuevos proyectos de inversión de infraestructura acorde a las nuevas necesidades y demandas que contribuyan con el desarrollo comercial del puerto.

En ese sentido y de acuerdo a lo manifestado anteriormente, por lo que la APITUXPAN llevó a cabo la invitación a la empresa **CENTRO DE ANÁLISIS DE PROGRAMAS Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS, S.C.** para que presentara su cotización para la ejecución de **LOS SERVICIOS** descritos al inicio del presente documento.

II.-FUNDAMENTO LEGAL

Ante las circunstancias anteriormente manifestadas, en cumplimiento a los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resultan procedentes y que devienen en la obtención de mejores condiciones para la APITUXPAN, se hace necesaria llevar a cabo la contratación mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa** para realizar **LOS SERVICIOS** arriba expuestos del inicio del presente documento en base a los siguientes considerandos:

1. Con fundamento en lo señalado en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.- *Los recursos económicos de que dispongan la Federación, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.*
2. De conformidad con lo establecido en el cuarto párrafo del Artículo 18 de la (LOPSRM).- *Los contratos de servicios relacionados con las obras públicas sólo se podrán celebrar cuando las áreas responsables de su ejecución no dispongan cuantitativa o cualitativamente de los elementos, instalaciones y personal para llevarlos a cabo, lo cual deberá justificarse a través del dictamen que para tal efecto emita el titular del área responsable de los trabajos.*
3. De conformidad con lo establecido en el primer y segundo párrafo del Artículo 24 de la (LOPSRM).- *La planeación, programación, presupuestación y el gasto de las obras y servicios relacionados con las mismas, se sujetará a las disposiciones específicas del Presupuesto de Egresos de la Federación, así como a lo previsto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones aplicables y los recursos destinados a ese fin se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez e*



imparcialidad para satisfacer los objetivos a los que fueren destinados. Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán convocar, adjudicar o contratar obras y servicios relacionados con las mismas, con cargo a su presupuesto autorizado y sujetándose al calendario de gasto correspondiente.

4. Artículo 27 Fracción III de la (LOPSRM).- *Las dependencias y entidades seleccionarán de entre los procedimientos que a continuación se señalan, aquél que de acuerdo con la naturaleza de la contratación asegure al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes: III. Adjudicación directa.*
5. Artículo 42 fracción III de la (LOPSRM).- *Existan circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes, debidamente justificados.*

III.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y PERIODO DE EJECUCIÓN.

Por lo que la Apituxpan ante tal situación y el poder enfrentar este reto tiene que planificar y desarrollar nuevos proyectos de inversión de infraestructura acorde a las nuevas necesidades y demandas que contribuyan con el desarrollo comercial del puerto.

LOS SERVICIOS, se ejecutarán de acuerdo a lo establecido en el programa de actividades que comprenden del 07 de marzo al 31 de mayo de 2016, es decir un plazo de 86 días naturales.

IV.- EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS y FORMA DE PAGO PROPUESTA.

El monto correspondiente por llevar a cabo **LOS SERVICIOS** asciende a un importe de **\$ 60,345.00 (SESENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)** sin incluir el impuesto al valor agregado. Mismo que será cubierto conforme a lo estipulado en la cotización del prestador de servicio.

V.- ACREDITAMIENTO DE LOS CRITERIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS BAJO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA.

La opción que ejerce se funda en los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia determinados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los cuales se acreditan de la siguiente manera:



a) ECONOMIA.- Considerando que **EL PRESTADOR DE SERVICIO**, por lo que en base a su experiencia, capacidad técnica, económica y administrativa además de la capacidad de respuesta inmediata con relación a este tipo de servicios; por lo que la APITUXPAN, propone contratar, considerando las mejores condiciones para la misma, al **PRESTADOR DE SERVICIO**.

b) EFICACIA.- En busca de lograr las mejores condiciones posibles para la obtención de los objetivos de la contratación; esta debe ser puntual, adecuada y pertinente a la ejecución de **LOS SERVICIOS**; de tal manera que se realicen de manera segura, con el objeto de brindar certeza y los resultados esperados.

c) EFICIENCIA.- Llevar a cabo la contratación de **EL PRESTADOR DE SERVICIO**, aplicando los procesos y procedimientos claros y expeditos que aseguren la obtención de los mejores resultados. Por lo anterior; cabe señalar que la presente contratación tiene como fin el cumplimiento y la obtención de resultados derivados de **LOS SERVICIOS**, los cuales reúnen las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas. De esta manera; se corrobora que los recursos se utilizan de forma correcta, y de esta forma se garantiza en forma satisfactoria el uso de la información que **EL PRESTADOR DE SERVICIO** proporcione la APITUXPAN.

d) IMPARCIALIDAD.- La adjudicación del contrato que se lleva a cabo de manera responsable e imparcial, considerando los elementos que permiten determinar, de manera objetiva, que el importe de **EL PRESTADOR DE SERVICIO**, es su mejor oferta que propone para llevar a cabo **LOS SERVICIOS**.

e) HONRADEZ.- La APITUXPAN emite el presente dictamen en estricto cumplimiento a lo previsto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como las políticas de la institución, control y la legislación y normatividad aplicable vigente, en el que predomina el interés público; que justifica la contratación de **EL PRESTADOR DE SERVICIO**.

f) TRANSPARENCIA.- Todos los documentos que anteceden para la realización de esta contratación o en los hechos declarados dentro del procedimiento son accesibles, claros, oportunos verificables y respetando por sobre todo, las normas que se consideran correctas y adecuadas para esta APITUXPAN.



SCT

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE
PUERTOS Y MARINA MERCANTIL

Por todo lo anterior descrito y toda vez que fue revisada, analizada y evaluada por el departamento técnico; la cotización presentada por **CENTRO DE ANÁLISIS DE PROGRAMAS Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS, S.C.**, cuyo importe fue de \$ **60,345.00 (SESENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)** Más el **16% de I. V. A.**, se sugiere adjudicar el contrato que para tal efecto se formalice.

Con base en los antecedentes, justificación y considerandos se emite el presente:

VI.- DICTAMEN

Para fines procedentes, se formula el presente, por lo que se adjunta el expediente íntegro del procedimiento de contratación, bajo premisa que puede contener información clasificada como reservada o confidencial de conformidad a lo establecido en el artículo 13, 14 y 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su reglamento y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

ELABORO

ING. ADOLFO GARCEZ CRUZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PROYECTOS Y
CONSTRUCCIÓN

Vo. Bo.

ING. JUAN GABRIEL ANCHEYTA
GARCÍA
SUBGERENTE DE INGENIERÍA Y
ECOLOGÍA.

API-TUX-GOI-F-38
REV 9
26/07/2013
5 de 5